

Resumen ejecutivo de la convocatoria para integrar las Comisiones Estatales de Procesos Electorales del PAN

Convocatoria publicada: 25 de septiembre de 2026 | **Periodo de funciones:** 2026 a 2029

La Comisión Nacional de Procesos Electorales abrió el registro de aspirantes para integrar las comisiones estatales, de tres personas cada una. La Comisión Permanente Estatal propone tres ternas y la Comisión Permanente Nacional resuelve los nombramientos y designa a la presidencia.

Fechas clave

Etapa	Plazo
Registro de aspirantes	Del 26 de septiembre al 5 de octubre de 2026, hasta las 18:00 horas.
Aprobación estatal de ternas	La Comisión Permanente Estatal puede sesionar del 7 al 18 de octubre de 2026.
Remisión a la instancia nacional	Al día siguiente de la sesión estatal se remiten las ternas y los expedientes.

Requisitos y registro

La persona aspirante debe tener al menos cinco años de militancia, residir en la entidad, figurar en el padrón correspondiente, acreditar conocimientos político electorales, gozar de buena reputación, no haber recibido sanción estatutaria y no desempeñar un cargo de elección popular. Quienes integran el CEN, comisiones permanentes o comités directivos estatales o municipales deben renunciar al cargo al menos 24 horas antes de solicitar su registro. Se permite la postulación para reelección de integrantes del periodo 2023 a 2026.

La documentación se envía preferentemente en PDF legible al correo que publique el Comité Directivo Estatal, con copia a **cnpe2026-2029@cen.pan.org.mx**. También puede entregarse físicamente y en formato digital, previa cita. La convocatoria prevé prevención de omisiones con 24 horas para subsanar y acuse de registro dentro de las 24 horas de recibida la solicitud.

Expediente: solicitud del Anexo 1; currículo completo, firmado y con fotografía; síntesis curricular en Word de máximo media cuartilla; copia escaneada por ambos lados de la INE vigente; documentos que acrediten conocimientos político electorales; impresión del Registro Nacional de Militantes con fecha de alta; y aviso de privacidad firmado del Anexo 2.

Decisión y efecto para Baja California

La Comisión Permanente Estatal debe proponer nueve aspirantes distribuidos en tres ternas, con al menos una persona de género distinto en cada terna. Si no sesiona o no sigue el procedimiento, se tendrá por declinado su derecho a postular y la instancia nacional elegirá entre las personas registradas que cumplan los requisitos. La Comisión Nacional dictamina las propuestas; la Comisión Permanente Nacional tiene la decisión final.

Para una posible postulación en Baja California, conviene reunir ya el expediente y consultar el aviso del CDE que señale correo receptor, domicilio y contacto. La representación del PAN ante el IEEBC o el INE no figura, por sí sola, entre los impedimentos expresos de esta convocatoria. Esta observación depende de los demás cargos partidistas o de elección popular que desempeñe la persona.

Fuente: Comisión Nacional de Procesos Electorales del PAN, convocatoria y anexos publicados el 25 de septiembre de 2026. https://app-pan.org.mx/media/documents/Convocatoria_CEPES_26-29.pdf